



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Timothy Potts, representante legal de The J. Paul Getty Museum; el Proveído N° 002896-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000129-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000423-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la referida norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva. La autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles administrados por el Ministerio de Cultura, se realiza previa suscripción de convenio de préstamo entre la entidad organizadora y el Ministerio de Cultura;

Que, además, el artículo 54-A del citado reglamento, establece respecto a la suscripción del convenio de préstamo referido en el párrafo anterior que aquél debe establecer los compromisos entre el Ministerio de Cultura y la entidad organizadora de la exposición, con el fin de garantizar las óptimas condiciones técnicas de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante el periodo de exposición;

Que, mediante el documento del visto, el señor Timothy Potts, representante legal de The J. Paul Getty Museum, solicita la autorización para la salida temporal del país de seis bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Picture Worlds: Greek, Maya, and Moche Pottery” a realizarse en The J. Paul Getty Museum de la ciudad de Los Ángeles – California, de los Estados Unidos de América, del 10 de abril al 29 de julio de 2024; y en el Michael C. Carlos Museum de la ciudad de Atlanta – Georgia, de los Estados Unidos de América, del 14 de setiembre al 15 diciembre de 2024; estimando que el retorno de los bienes culturales se producirá el 14 de enero de 2025;



Que, a través del Informe N° 000129-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000019-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; además, se dispone que el retorno de los citados bienes se produzca el 14 de enero de 2025 como plazo máximo;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito de las pólizas de seguro que obran en el expediente y que han sido validadas por la Dirección General de Museos a través del Informe N° 000129-2024-DGM-VMPCIC/MC; las cuales ofrecen cobertura a los bienes culturales muebles desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 24 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000129-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos propone a la señora Rosángela Yanina Carrión Albán, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42743572, como comisario de los bienes culturales muebles cuya solicitud de autorización de salida temporal del país se requiere;

Que, además, cabe indicar que, el Ministerio de Cultura ha suscrito el “Convenio de préstamo en uso de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y la empresa The J. Paul Getty Museum de los Estados Unidos de América”, para el préstamo en uso de tres bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad del Ministerio de Cultura de los seis bienes culturales, provenientes del Museo “Santiago Uceda Castillo” – Proyecto Arqueológico Huacas de Moche, y del “Museo Cao del Complejo Arqueológico “El Brujo”, a fin de garantizar las óptimas condiciones técnicas de los mismos, durante el periodo de exposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 54-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de seis bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención; precisando que la autorización comprende desde el 26 de marzo de 2024 hasta el retorno de los bienes a sus lugares de origen el 14 de enero de 2025 como plazo máximo;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de seis bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, para su exhibición en la exposición “Picture Worlds: Greek, Maya,



and Moche Pottery” a realizarse en The J. Paul Getty Museum de la ciudad de Los Ángeles – California, de los Estados Unidos de América, del 10 de abril al 29 de julio de 2024; y en el Michael C. Carlos Museum de la ciudad de Atlanta – Georgia, de los Estados Unidos de América, del 14 de setiembre al 15 diciembre de 2024; comprendiendo dicha autorización desde el 26 de marzo de 2024 hasta el retorno de los bienes a sus lugares de origen el 14 de enero de 2025 como plazo máximo.

Artículo 2.- Designar a la señora Rosángela Yanina Carrión Albán, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42743572, como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales, visar las fichas de registro correspondientes, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendarios luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1; asimismo, adopta las acciones de fiscalización respectivas.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Timothy Potts, representante legal de The J. Paul Getty Museum; a la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C; a la Dirección General de Museos y a la señora Rosángela Yanina Carrión Albán, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura